

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0242-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 24 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTO: El **INFORME N° 0250-2022-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el **INFORME N° 0269-2022-VMCA/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORANDUM N° 0527-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0310-2022-AL/RRZS-MPB, QUE CONFORMO LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL POR LA PRIMERA INFANCIA**", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";



Que, Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Reducción y Control de Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil – DCI;

Que, con Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se resuelve Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", implementando así el Plan Nacional para la Reducción de la Anemia 2017 - 2021, en la población infantil menor de tres años de edad. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión ha establecido 06 Metas. En el Sector Salud, la Meta 04 "Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia" será de cumplimiento de las municipalidades tipo A1. La entidad responsable



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de brindar orientación, acompañamiento técnico y evaluación, es el Ministerio de Salud. El Cumplimiento de la Meta 4, permitirá a las Municipalidades contar con un padrón nominal actualizado, conformar la instancia de Articulación Local de la lucha contra la Anemia y realizar visitas domiciliarias a las niñas y niños menores a 11 meses de la provincia. Asimismo, este marco poblacional nominal, podrá ser un instrumento de gestión para el diseño e implementación de proyectos sociales para la reducción de la anemia;



Que, mediante Resolución Ministerial N°475-2020/MINSA se modifica la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, incorporando el numeral VI. Disposiciones Finales al documento técnico antes referido, respecto a las visitas domiciliarias en situaciones que se declare Estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria, en coordinación de la autoridad sanitaria con el gobierno local;



Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0310-2021-AL/RRZS-MPB, resuelve CONFORMAR, la instancia de Articulación Local – IAL denominada "Instancia de Articulación local por la primera infancia"



Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";



Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar con el **INFORME N° 0250-2022-SGPSB-GDH-MPB**, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que en merito a la Guía de Cumplimiento de la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", en su capítulo II Desarrollo de Actividades para cumplir la meta, en su numeral 2.3 Acciones previas para los distintos continuadores, indica que la municipalidad debe actualizar el directorio de los integrantes de la instancia de Articulación Local (IAL), en el aplicativo web de Visitas Domiciliarias, desactivando a las personas que ya no formen parte de la IAL e incorporar a nuevos miembros en reemplazo de otros o incorporando a representantes de otras instituciones cuyo quehacer sea a fin al sector salud, motivo por el cual solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 310-2022-AL/RRZS-MPB, a fin de incorporar como nuevos miembros de la instancia de articulación por la primera infancia;

Que, con **INFORME N° 0269-2022-VMCA/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar respecto a que se reunieron con la Instancia de Articulación Local (IAL) que se conformó mediante Resolución de Alcaldía N° 0310-2022-AL/RRZS-MPB, donde se acordó aprobarse la incorporación de nuevos miembros a la IAL, motivo por el cual solicita que se modifique la resolución antes;

Que, la Gerencia Municipal mediante el **MEMORANDUM N° 0527-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0310-2022-AL/RRZS-MPB, ello conforme a los parámetros descritos en el **INFORME N° 0250-2022-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar y el Acta que contiene los acuerdos de la Sesión de la Instancia de Articulación Local;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR, la **CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL**, denominada "Instancia de Articulación Local de la Provincia de Barranca" para el cumplimiento de las funciones a favor de la población más vulnerable de la Ciudad de Barranca, por los considerandos esgrimidos en la presente, debiendo quedar conformada según detalle:



INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA			
INSTITUCIÓN / PROGRAMA	REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	ALCALDE PROVINCIAL	PRESIDENTE	RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	SECRETARIO TÉCNICO	VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES	MIEMBRO	LUIS ALBERTO REYES CRUZADO
MICRORED LAURIAMA	MEDICO JEFE	MIEMBRO	SILVIA DIAZ FRETTEL
RED BARRANCA CAJATAMBO	COORDINADORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	MIEMBRO	MARIA MAGDALENA ESPINOZA LEYVA
RED BARRANCA CAJATAMBO	COORDINADORA DE PADRON NOMINAL	MIEMBRO	LUZ MELISSA CAVERO RAMOS
MICRORED LAURIAMA	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	MIEMBRO	JUANITA ELIZABETH DIAZ CHÁVEZ
MICRORED LAURIAMA	COORDINADORA ETAPA VIDA NIÑO	MIEMBRO	SALLY MARISELA PADILLA ANTAURCO
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	ACOMPAÑANTE TÉCNICO	MIEMBRO	JULIA CLAUDINA VEGA BEDÓN
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	ACOMPAÑANTE TÉCNICO	MIEMBRO	WENDY PAICO FALERO
META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"	ACTOR SOCIAL	MIEMBRO	JOSE JAIME COTRINA HERBOZO
META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"	ACTOR SOCIAL	MIEMBRO	JUDITH SIRENA QUIROZ CARRILLO
META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	MIEMBRO	ZOILA ROSA MEJIA DOMINGUEZ
META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	MIEMBRO	JOSELYN KELLY NAVARRO GAMARRA
META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	MIEMBRO	NOHELY LISET CUEVA HERNÁNDEZ



"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños, niñas y población más vulnerable del Distrito de Barranca, Provincia y Departamento de Lima

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Barranca, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la IAL se reunirá durante los 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a Secretaria General conjuntamente con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Abog. OSVER FLORES CHAVEZ
GERENTE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

[Signature]
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL